

Resolución Conjunta para Incluir Cursos Especializados en Temas de Abuso Sexual en el Programa Académico de Cadetes del Negociado de la Policía, y para Requerir a los Agentes de la Policía Cursos de Educación Continua en Dichos Temas

Resolución Conjunta Núm. 61 de 13 de noviembre de 2023

Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico que incluya en el Programa Académico de Cadetes del Negociado de la Policía de Puerto Rico un curso especializado en temas de abuso sexual; y requerir a los Agentes de la Policía de Puerto Rico cursos de educación continua en temas de abuso sexual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia o agresión sexual como todo acto sexual, la tentativa de consumarlo, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados. También se refiere a las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción, independientemente de la relación de esta con la víctima sobreviviente, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

Por su parte, la agresión sexual en Puerto Rico es un problema social y de salud pública que urge atender ante el alza en las incidencias que ha llevado a expertos a darle un rango epidémico. Entre enero y mayo del año en curso, la Oficina de Estadísticas y la Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores de la Policía de Puerto Rico, informó trescientos veintiocho (328) casos de delitos sexuales, entre estos: violación, violación técnica, incesto, sodomía y actos lascivos.

Según los datos de la OMS y los datos publicados por agencias de gobierno locales, las agresiones sexuales se cometen con mayor frecuencia contra mujeres, particularmente durante la niñez y la pubertad.

Investigaciones relacionadas con el tema particular del abuso sexual en la niñez reportan las repercusiones negativas experimentadas por sus sobrevivientes en aspectos cognitivos, conductuales, somático-físicos y relaciones interpersonales. La mayoría de los participantes de dichos estudios mostraron tener problemas de autoconcepto, autoreferencias negativas, sentimientos de culpa, problemas de afecto, ansiedad, desesperanza, tensión crónica, insomnio y problemas familiares, entre otros.

Es evidente que la agresión sexual es una de las maneras más terribles de violencia contra el ser humano y requiere acciones efectivas para atenderla. Más preocupante aún es el hecho de que la agresión sexual tiene efectos adversos a la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes. Estas consecuencias pueden ser inmediatas o a largo plazo y pueden ser manifestadas a través de enfermedades de transmisión sexual, intentos de suicidio, asesinatos, ansiedades, ataques de pánico, depresiones, entre otras. Sin lugar a dudas este es un problema social y de salud pública que necesita ser atendido, de forma integral y coordinada. Esto, a través de esfuerzos multidisciplinarios con un enfoque de prevención y con las estrategias necesarias para combatir el problema, identificar grupos de riesgo, proveer servicios a las víctimas sobrevivientes y no dejar sin responsabilidad legal a los agresores.

Por tales razones, es de suma importancia que los Cadetes y Agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico, cuenten con los adiestramientos y educación continua necesaria para identificar, manejar, investigar y procesar casos de abuso sexual.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Se ordena al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, a través del Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública, que incluya en el Programa Académico de Cadetes del Negociado de la Policía de Puerto Rico un curso especializado en temas de abuso sexual, de manera tal que dichos funcionarios cuenten con el conocimiento necesario para identificar, manejar, investigar y procesar casos de abuso sexual.

Sección 2. —

Se ordena al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, a través del Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública, requerir a los Agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico cursos de educación continua en temas de abuso sexual, de manera tal que dichos funcionarios cuenten con el conocimiento necesario para identificar, manejar, investigar y procesar casos de abuso sexual.

Sección 3. — Vigencia

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta RC](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—POLICÍA.